

Comodoro Rivadavia, 25 de octubre de 2006.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer una estructura mínima para las cátedras de la Facultad de Ciencias Naturales a efectos de desarrollar las actividades académicas que le son propias.

Que resulta necesario contar con un encuadre reglamentario para resolver solicitudes relacionadas con esta problemática.

Que el tema fue tratado en la II Sesión extraordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E

Art. 1º) Establecer una estructura mínima de cátedra constituida por: Profesor, Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar rentado.

Art. 2º) Lo establecido en el art. 1º en su condición de rentado quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las prioridades establecidas por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Naturales.

Art. 3º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 575/06.-



MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.



Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.